

CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, 11 de noviembre de 2020.

Se recibe vía correo electrónico, procedente de la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Manizales, respuesta a oficio 1457 del 15 de octubre de 2020.

El presente proceso sólo adolece de la verificación de la inscripción del trabajo de partición ya aprobado.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TFN- 202
2016-00114-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, trece (13) de noviembre de dos mil
veinte (2020).

De acuerdo al informe secretarial que antecede, el juzgado pone en conocimiento de las partes la respuesta dada por la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Manizales al oficio 1457 del 15 de octubre de 2020, visible a folio 281 del presente proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por CESAR AUGUSTO DIAZ MARIN en contra de MARIA NOEMA ALVAREZ DE SOTO.

De otro lado, se requiere al apoderado de la demandada, Dr. OCTAVIO HOYOS BETANCUR para que proceda de manera ágil a desplegar las gestiones conducentes a finiquitar el asunto y lograr de manera concluyente los objetivos propuestos en el trámite.

NOTIFÍQUESE


JHON JAIR ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2020
ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario